

 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Lineamientos de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida”
I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Noemi Mora Garduño
En su caso, nombre del representante legal:	NA
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	NA
AVISO DE PRIVACIDAD	

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo, de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.

IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.

V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Assuán Olvera Sandoval, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, correo electrónico: assuan.olvera@ift.org.mx, o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4885 y Alonso Karim González Ramos, Director de Política en Medios y Contenidos Audiovisuales, correo electrónico: alonso.gonzalez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4834, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.

VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se registrá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Artículo 4.VIII.	El texto especifica una distancia de 2.5m para personas con "buena vision". ¿Como se determina cuando una persona tiene buena vision o cuando no la tiene. Y cuando no se tenga buena visión ¿de qué tamaño tiene que ser el caracter?
Art. 4.Último parrafo.	En el último enunciado en el cual indican que se deberan de corregir faltas de precisión da pie a que existan errores, si es así, ¿que porcentaje de efectividad deben de tener las transmisiones?
Art. 9.	Es necesario que esta iniciativa tenga cobertura a los concesionarios de uso comercial que cubran con más del 50% del territorio nacional. Esto ayudará a que México tenga una gran iniciativa en cuestion de igualdad. Pues si se deja que estos no estan obligados, hacen que loa concesionarios pequeños gasten en recursos y el impacto no va ser el mismo.

Nota: Añadir cuantas filas considere necesarias.	
III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el Asunto en Consulta Pública.	
Nota: Añadir cuantas filas considere necesarias.	